



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200044200
Verbal de Restitución Inm-AM

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Cali, 21 de septiembre de 2022.

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto Interlocutorio. No. 1291
RAD. 7600140030282022-00442

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR MORA-LOCAL** instaurado por **CARMEN STELLA RESTREPO CARVAJAL**, quien actúa a través de apoderada contra **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ**, fue presentado en legal forma, y reúne los requisitos de ley, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite de Verbal de Restitución de bien inmueble arrendado de Mínima Cuantía, en aplicación de la ley 1564 de 2012, Art. 384.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Para disponer el secuestro solicitado debe la parte actora de conformidad con el numeral 2° del Art. 590 del C.G.P, prestar caución por el



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200044200
Verbal de Restitución Inm-AM

equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, en el término de cinco (5) días a la notificación del auto por estados.

QUINTO: FIJAR el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora de las **10:00 AM**, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial al bien inmueble objeto de restitución, de conformidad con lo regulado en el numeral 8º del Artículo 384 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 23 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200044200
Verbal de Restitución Inm-AM

